

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 26 veintiséis de octubre del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

**SEGUNDO PUNTO.-** El Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 dieciocho de octubre del año dos mil siete, misma que fué **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

**TERCER PUNTO.-** En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

El primer Dictamen para analizar lo presenta el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, el cual textualmente dice:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL  
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.,  
P r e s e n t e s

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, integrada por los CC. Lic. **Luis Ávila Aguilar**, en calidad de **Presidente**, C.P. **Elvira Cernas Méndez**, C.P. **Ramón Castañeda Pérez**, Dr. **Francisco Palacios Tapia** y Dr. **Víctor Chapa Farias**, en su carácter de Secretarios; en el uso de las atribuciones que le otorga el artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el día 10 de octubre de 2007, el C.P. **Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, turnó a este órgano de gobierno, por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, mediante oficio TM-272/2007, el **ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS**

**PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**SEGUNDO.-** Que en el documento recibido se establecen siete grandes rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: **IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECURSOS FEDERALIZADOS**, sumando un total de \$ 180'183,057.00 (Ciento ochenta millones ciento ochenta y tres mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.-** Que esta comisión se reunió con el **Tesorero Municipal** para conocer los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su anteproyecto de iniciativa de Ley, resaltando lo siguiente:

**a).-** En términos generales, la propuesta toma como base el comportamiento real de los ingresos propios más un 4% de incremento, considerando la expectativa de incremento en el salario mínimo general.

**b).-** Las participaciones y aportaciones federales se calculan con la última información entregada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, adicionando dos nuevos fondos: el de fiscalización y el del impuesto al consumo final de gasolina y diesel.

**c).-** No se contemplan ingresos extraordinarios por ningún concepto, incluida la contratación de deuda pública.

**CUARTO.-** Que en los términos del artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta Comisión es competente para dictaminar sobre los anteproyectos de leyes de ingresos del municipio; y

**QUINTO.-** Que el **HONORABLE CABILDO**, en los términos del artículo 45 fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, está facultado para autorizar y remitir al **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO** la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Esta **Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.**

**Artículo 1.-** Se autoriza, en el uso de las facultades que otorga al H. Cabildo el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, para el ejercicio 2008, al tenor siguiente:

**FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en el artículo 45, fracción IV, incisos c) y f), y artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en el artículo 11, fracción I, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el **H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima** aprobó la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Alvarez, la cual entró en vigor el 1º de enero de 2003, en la que, además de regularse los elementos jurídicos de las contribuciones y demás ingresos que tiene derecho a percibir el Municipio para financiar sus gastos publico, responde al espíritu del artículo 115 de nuestra Constitución Federal, de otorgar mayor autonomía a los municipios en el manejo de sus haciendas.

**SEGUNDO.-** Que como consecuencia de dichos cambios, la Ley de Ingresos del Municipio debe constituir propiamente un presupuesto de ingresos, en el que se señale las fuentes que financiarán el gasto público de un ejercicio y los montos esperados para cada uno de ellos.

El esquema de la Ley de Ingresos, que se somete a la consideración de esa Soberanía es, además, una exigencia de las más recientes reformas aprobadas por ese H. Congreso del Estado para materializar las consecuencias de las últimas modificaciones al artículo 115 Constitucional.

**TERCERO.-** Que para el ejercicio fiscal 2008 se prevé una situación económica estable, en tal virtud, la propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Alvarez para el ejercicio 2008, se basa en el comportamiento de los ingresos propios durante el ejercicio 2007 y en montos estimados que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado entregó al municipio para las participaciones y aportaciones federales.

**CUARTO.-** Que el presente proyecto de Ley de Ingresos se integra de siete grandes rubros: impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales y recursos federalizados.

**QUINTO.-** Que en la estimación de los montos de ingreso a que se refiere la presente iniciativa, se utilizaron los criterios siguientes:

**a).-** En Materia de ingresos propios, que se constituyen de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales, se determinó considerar como base la recaudación real correspondiente al periodo comprendido del mes de enero al mes de septiembre del ejercicio 2007, estimando el comportamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Es prudente señalar que se eliminaron de ese cálculo algunos ingresos que previsiblemente ya no se recibirán en lo futuro por haberse presentado con motivo de transacciones o inversiones de la iniciativa privada que no se

repetirán. Además, en el rubro de los aprovechamientos no se tomaron en cuenta aquellos ingresos que tuvieron su origen en convenios de colaboración o coinversión con dependencias tanto federales y estatales.

b).- En el ámbito de los ingresos federales, se optó por presupuestar el comportamiento de los ingresos con base en las estimaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, adicionando dos nuevos fondos: el de fiscalización y el del impuesto al consumo final de gasolina y diesel. En consecuencia se espera, tomando como base el cierre estimado del ejercicio 2007, que el Fondo General tenga un decremento del orden de 4.0584%; el Fondo de Fomento un comportamiento a la alza del 1.0329% sobre la misma base; el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios decrece 4.1072%; Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos decrece un 20.9191%; y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, disminuye un 27.3589%.

c).- En las aportaciones del Ramo 33, se calcula un incremento del orden del 1.093596% para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y del 1.093610% para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV).

**SEXTO.-** Que en resumen de lo anteriormente expuesto, los recursos totales que requiere el Municipio de Villa de Alvarez, para financiar el gasto público del Ejercicio Fiscal 2008, son de la cantidad de \$ 180'183,057.00 (Ciento ochenta millones ciento ochenta y tres mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), provenientes de ingresos propios y federales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese **H. Congreso del Estado** la expedición del siguiente:

#### **DECRETO**

QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

**Artículo 1º.-** En el ejercicio fiscal 2008, la **Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales y Recursos Federalizados, que a continuación se enumeran:

CONCEPTO DE INGRESOS 2008	Ingreso Anual
<b>IMPUESTOS</b>	<b>18,300,207.00</b>
<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>10,876,077.00</b>
Urbano	10,269,373.00
Rustico	444,510.00
Parcelas Ejidales	76,929.00
Rezago	1,075,989.00
Bonificación Pago Anticipado Impto. Predial	-
Bonificación Jubilados y Pensionados Impuesto Predial	-
<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES</b>	<b>6,853,708.00</b>
<b>ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS</b>	<b>570,422.00</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>22,220,313.00</b>
<b>LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS</b>	<b>8,408,263.00</b>
Construcciones	4,120,618.00
Anuncios y Publicidad	54,818.00
Bebidas Alcohólicas	4,111,301.00
Otras Licencias y Permisos	121,526.00
<b>REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</b>	<b>1,776,198.00</b>
Registro Civil	369,551.00
Catastro	1,082,722.00
Ecología	36,485.00
Otras Certificaciones y Constancias	287,440.00
<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>1,409,320.00</b>
Uso de Vías y Áreas Publicas	1,409,320.00
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>10,626,532.00</b>
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>9,906,625.00</b>
Alumbrado Publico Recaudación CFE..	9,308,669.00
Alumbrado Publico Recaudación Tesorería	597,956.00
Aseo Publico	335,557.00
Cementerios	384,350.00
<b>PRODUCTOS</b>	<b>471,127.00</b>
<b>VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>-</b>
<b>ARREND. EXPL. USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>-</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITAL Y VALORES</b>	<b>-</b>
<b>VENTA DE FORMAS OFICIALES IMPRESAS</b>	<b>429,859.00</b>
<b>VENTA ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA</b>	<b>-</b>
<b>OTROS PRODUCTOS</b>	<b>41,268.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>4,233,953.00</b>
<b>RECARGOS</b>	<b>1,067,939.00</b>
<b>MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>2,969,398.00</b>
<b>CONCEPTO DE INGRESOS 2008</b>	<b>Ingreso Anual</b>
<b>INTERESES</b>	<b>78,119.00</b>
<b>REINTEGROS DIVERSOS</b>	<b>363,151.00</b>
<b>DEPOSITOS</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS DE EJECUCION</b>	<b>663,229.00</b>
<b>OTROS APROVECHAMIENTOS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>60,795.00</b>
Descuento Multas Viales	-
Descuento Multas Municipales	-
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>95,046,155.00</b>

FONDO GENERAL Y FINANCIERO	57,894,870.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	28,986,900.00
TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS	2,615,134.00
IMPUESTOS ESPECIALES I.E.P.S.	1,203,391.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS I.S.A.N.	751,500.00
FONDO DE FISCALIZACION	2,824,140.00
IMPUESTO CONSUMO FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	770,220.00
<b>RECURSOS FEDERALIZADOS</b>	<b>39,911,302.00</b>
Ramo 33, Fondo III	5,160,610.00
Ramo 33, Fondo IV	34,750,692.00
<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>180'183,057.00</b>

**Artículo 2º.-** Los recursos que obtenga el Municipio de Villa de Alvarez, en los términos del artículo anterior, los aplicará al gasto y servicios públicos, inversiones en infraestructura y obra pública, adquisiciones de bienes que incrementen el patrimonio municipal y todas aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo y bienestar de los habitantes en el municipio, disposiciones que se contemplarán en el Presupuesto de Egresos que el H. Cabildo Municipal apruebe en los términos del artículo 87, fracción IV, párrafos cuarto y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, hecho que permitiría que el H. Cabildo de Villa de Alvarez autorice su aplicación al Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 8º, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**Artículo 3º.-** Los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2008, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Alvarez, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**Artículo 4º.-** Los ingresos por Participaciones Federales, Recursos Federalizados y Subsidios, se percibirán, de conformidad con las Leyes, Acuerdos y Convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicioneen o modifiquen.

**Artículo 5º.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 6º.-** La tasa de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será de 2.25% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2008 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

#### **Atentamente**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**Villa de Alvarez, Colima a 24 de Octubre de 2007.**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. FELIPE CRUZ CALVARIO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C. RAMON DEL TORO VELASCO COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO.**  
A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

**CUARTO PUNTO.-** Peticiones de dependencias:

Se da lectura al oficio OM-RH-497/2007 enviado por el Oficial Mayor C. Ángel Velázquez Cárdenas, en el que solicita el pago al **C.P. José Alfredo Chávez González**, el cual realizó trabajos de actualización de la Reglamentación Municipal, además de otras funciones encomendadas por el cuerpo de Regidores por la cantidad de **\$20,000.00** (veinte mil pesos 00/ m.n.) mas 15% de IVA menos el 10% de ISR. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar la cantidad antes mencionada al C.P. José Alfredo Chávez González.

**QUINTO PUNTO.-** Sin asuntos a tratar.

**SEXTO PUNTO.-** Sin asuntos a tratar.

**SEPTIMO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS**  
**SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ**

**C. LUIS ÁVILA AGUILAR**

**C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ**

**C. ALICIA RADILLO CARRILLO**

**C. ELVIRA CERNAS MENDEZ**

**C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**

**C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**

**C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ**